

JORNADA TDAH
Consejo Escolar de Navarra. 29 de febrero 2012
Mesa de expertos

Intervención de D. Andrés Jiménez Abad, Director del Servicio de Igualdad de Oportunidades, Participación Educativa y Atención al Profesorado.
Departamento de Educación.

Se trata de aportar el punto de vista institucional, que enmarca, integra y da cauce a las medidas educativas que respondan a las dificultades específicas de aprendizaje, derivadas de trastornos de aprendizaje y TDA-H.

1) La atención a la diversidad en el sistema educativo: una trayectoria. La LOGSE (1990): Navarra aporta criterios y medidas.

Desde la promulgación de la LOGSE, a comienzos de los años 90, las reformas llevadas a cabo en nuestra Comunidad estuvieron centradas de forma explícita en la atención a la diversidad en la escuela.

La perspectiva adoptada en aplicación de la LOGSE quería asegurar por una parte el acceso de los alumnos a unos aprendizajes comunes fundamentales para su desarrollo y socialización, y por otra, la debida atención a sus diferentes intereses, motivaciones, capacidades y ritmos de maduración. Y, en efecto, la *comprensividad* por un lado, y la *enseñanza personalizada* por otro, han sido tradicionalmente los principios o ideales *no contrapuestos* por los que ha apostado el sistema educativo navarro.

Fue en Navarra donde se empezó a utilizar, en 1992, la expresión “atención a la diversidad”. Y 14 años más tarde, la LOE recogía este principio como uno de los “principios fundamentales” del sistema educativo español.

Se pensó también tempranamente en Navarra –con ocasión de la oleada de alumnos procedentes de la inmigración que empezó el año 2000- en que la eficacia de toda intervención educativa responde al diseño y al desarrollo de proyectos educativos y planes de trabajo *en los propios Centros*; y la “perspectiva de centro” fue el eje de trabajo que guió desde hace 12 años la atención a la diversidad del alumnado en esta Comunidad. Fue en Navarra donde se empezó a hablar, en 2001, de “*Planes de Atención a la diversidad*” en cada centro educativo.

Por seguir con otro ejemplo, fue en Navarra donde, en lugar de *Programas de Garantía social*, se pusieron en marcha *Programas de Iniciación Profesional*, (PIP y

PIPE), pensando en la inserción profesional y en el acceso a la vida activa, frente a un “*tentempié de indefinición*” -la llamada ‘garantía social’-, para los adolescentes con *riesgo de abandono escolar*. Navarra es, de hecho, la comunidad española que presenta en su trayectoria reciente las cifras más bajas a este respecto.

En 1993 se creó el CREENA, Centro de Recursos de Educación Espacial de Navarra, que se convirtió por aquel entonces en una referencia nacional y supuso un hito importante en el proceso de integración e inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales en el sistema educativo navarro.

Podríamos seguir hablando de otras medidas originales de atención a la diversidad iniciadas en Navarra. Algunos, como Álvaro Marchesi, lo llamaron “el modelo navarro”. Esta lectura de la realidad educativa resultó ser un medio bastante adecuado para suscitar una más efectiva igualdad de oportunidades, la cual se ha visto respaldada por unas cifras de fracaso escolar que se sitúan desde entonces muy por debajo de la media nacional, y que –junto con otros resultados altamente plausibles que no son ahora del caso- mantienen a la Comunidad Foral en los puestos de cabeza del sistema educativo español.

Pero no nos engañemos: hay aún mucho que mejorar...

2) El desarrollo normativo de la LOE (2006) acerca de las 'dificultades específicas de aprendizaje' (DEA): un elocuente silencio

La Constitución Española prevé en su artículo 14 la igualdad de todos los españoles ante la ley, y atribuye a los poderes públicos la promoción de condiciones para que la igualdad del individuo sea real y efectiva, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural y social.

A su vez, la LOE, Ley Orgánica 2/2006, de Educación, señala entre los principios que la presiden que *todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades (...), para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades*. (Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados.)

Así mismo, en su Título II “Equidad en la Educación”, artículo 71, la LOE establece que... “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, 1) por presentar necesidades educativas especiales, **2) por dificultades específicas de aprendizaje**, 3) por sus altas

capacidades intelectuales, 4) por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o 5) por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Sin embargo, a la hora de concretar, distribuye a este alumnado en tres secciones: “Alumnado que presenta necesidades educativas especiales” (arts. 73-75); “Alumnado con altas capacidades intelectuales” (arts. 76-77), y “Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español” (arts. 78-79).

Falta alguien... ¿no?

Por otra parte, prácticamente en ninguna Comunidad Autónoma –incluida la nuestra: Cfr. OF 93/2008 de 13 de junio que regula a Atención a la diversidad- se ha desarrollado una regulación de las medidas de atención educativa al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA) o con problemas de aprendizaje o conducta motivados por un *trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA-H)*. En general no se ha pasado de un elenco de meras instrucciones, o en todo caso, de una normativa sobre la atención a la diversidad en general, donde se incluye la mención a este tipo de trastornos, pero remitiendo siempre a concreciones e instrucciones ulteriores.

* * *

En este sentido, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha querido dar un paso adelante para sistematizar la respuesta educativa al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA). Y por eso, en buena medida, nos encontramos aquí esta tarde.

3) Medidas para la regulación e implantación de una respuesta educativa en Navarra a las DEA'.

El 27 de enero se hizo pública, por parte del consejero de Educación, D. José Iribas, la puesta en marcha de un proceso que establece y regula la atención educativa y la evaluación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA) y trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA-H).

Ello incluye, ente otras medidas, la elaboración de una Orden Foral que regulará la respuesta educativa a este alumnado.

Algunos datos:

- En Navarra, durante el curso 2011-12, están escolarizados y censados 1708 alumnos y alumnas con Trastorno de Déficit de Atención y/o Hiperactividad.
- El número de alumnos varones (1.296 alumnos) es significativamente más alto que el de las mujeres (412).
- En educación infantil y primaria están censados 797 alumnos, en secundaria 695, y en otras enseñanzas 216.

(Por su parte las DEA (dificultades específicas de aprendizaje) incluyen dificultades en la adquisición y uso de habilidades de lenguaje, lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas, y el número de los alumnos censados en Navarra con este tipo de trastornos ronda los 800. Popularmente, quizás sea la *dislexia* la anomalía más conocida de entre las que hoy se incluyen en las DEA)

Detección y derivación entre Educación y Salud

Desde hace unos diez años existe ya en Navarra un “Protocolo de derivación y traspaso de información ante el TDAH”, para los profesionales de educación y salud, elaborado por una comisión de trabajo formada por profesionales de los Departamentos de Salud y Educación del Gobierno de Navarra.

El año 2010 se llevó a cabo una revisión y actualización del mismo, así como una clarificación del circuito asistencial entre los diferentes ámbitos de atención (pediatría, neuropediatría, Salud Mental y orientación escolar). Con ello se pretende atender a la detección, lo más temprana y ajustada posible, de este tipo de problemas.

La respuesta educativa

En el ámbito escolar se hace necesaria la colaboración de todos los profesionales educativos, a los que tenemos que ayudar en este empeño, y el apoyo y colaboración de las familias.

En lo que atañe al profesorado, éste necesita:

- En primer lugar, conocer las características de este tipo de alumnado, sin olvidar que todos y cada uno de ellos son diferentes y que la respuesta ha de ser individualizada.

- En segundo lugar, diseñar estrategias de enseñanza y actividades de aula que tengan en cuenta la forma de aprender de este alumnado.
- Además, este alumnado va a necesitar adaptaciones no significativas del currículo que den respuesta a sus necesidades específicas de apoyo educativo.

Con el objeto de facilitar al profesorado la selección de estrategias metodológicas y procesos de evaluación adaptados a las necesidades que presenta este alumnado en su trabajo de aula, se está confeccionando una **guía de apoyo para el profesorado**, así como **materiales y recursos didácticos y de aula**, en colaboración con el CREENA (Centro de Recursos Educativos Específicos de Navarra), con expertos y con las asociaciones de personas afectadas por TDAH. Estos materiales y recursos ya estarán disponibles en la Web del CREENA para cuando vea la luz la normativa que actualmente se está elaborando.

*(En realidad se están elaborando **dos guías** -una sobre el alumnado con TDA-H y otra sobre el alumnado con DEA- que incluyen **pautas de actuación y estrategias metodológicas y didácticas**. Con ellas se busca minimizar el efecto negativo de sus síntomas y mejorar su aprendizaje, sus habilidades sociales y su autoestima. Las guías se van a distribuir a los centros educativos y asociaciones, y van a estar a disposición de todas las personas en su versión electrónica.)*

De igual modo, están previstas varias **actividades de formación dirigidas específicamente al profesorado**.

Algunos ejemplos de intervención educativa:

En relación con la *metodología*:

- Utilización de diferentes tipos de soportes y formatos de información, potenciando el canal visual.

- Utilización de metodologías que permitan mayor autonomía, participación y autorregulación del alumno en la realización de las diferentes actividades (aprendizaje por proyectos, grupos cooperativos, etc.)

En relación con la *evaluación*:

- Diversificación y complementariedad en el formato de las pruebas y exámenes (pruebas orales, por ordenador, preguntas cortas, pruebas tipo test, etc.), informar de la realización de las pruebas con antelación suficiente, combinar pruebas orales y escritas, destacar en el enunciado de las preguntas las palabras clave, permitir que el alumnado disponga de más tiempo para terminar el examen si lo precisa, verificar que el alumno entiende las preguntas y aclarar sus dudas al respecto, supervisar si ha respondido a todas las preguntas antes de entregar el ejercicio, valorar de algún modo el esfuerzo realizado, etc.

Normativa que regulará la atención al alumnado con TDAH

La normativa que se está desarrollando en estos momentos, tendrá rango de Orden Foral, y dictará instrucciones para los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria (incluido el Bachillerato) y Formación Profesional sobre la atención educativa y la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar DEA (Dificultades específicas de Aprendizaje) o TDA-H.

Para su elaboración se ha revisado lo existente en el resto de las Comunidades Autónomas, con las que también hemos cambiado impresiones al respecto, y se van a escuchar las aportaciones de los diferentes sectores afectados.

No es sólo una norma para apoyar al alumnado con este tipo de necesidades. Es también una norma -y un conjunto de medidas- que quiere apoyar y facilitar el trabajo del profesorado.

Con ella se quiere asegurar la utilización de una metodología que tenga en cuenta las necesidades educativas de este alumnado y garantizar procedimientos de evaluación, no restrictivos, adaptados a sus singularidades, previendo adaptaciones específicas que faciliten que los alumnos y alumnas afectados puedan desarrollar y acreditar las competencias básicas, que habrán de ser el referente esencial de la enseñanza y de la evaluación.

En la Orden Foral se establecen las medidas concretas referentes a la prevención, detección e intervención, sin perjuicio de que los centros y profesores tengan atribuciones para adoptar medidas de atención personalizada del alumnado. También se incluye la necesidad de realizar propuestas de adaptación de las Pruebas de Acceso a la Universidad y a Ciclos Formativos de Grados Superior.

* * *

Los **profesionales de la orientación** educativa que prestan servicio en los centros serán los principales encargados de realizar la oportuna evaluación psicopedagógica y de poner en marcha, en su caso, el protocolo de derivación y traspaso de información del TDA-H entre profesionales de Salud y Educación. A los orientadores corresponde la importante tarea de coordinar la intervención educativa en la atención a estos casos así como, en general, a la diversidad del alumnado.

* * *

El que fuera gran jugador de baloncesto Michael Jordan ha reconocido en alguna ocasión que no puede dejar de moverse y no puede estar sin hacer muchas

cosas. Al parecer, según ha manifestado, tiene TDAH. Una de sus declaraciones es sin embargo un claro ejemplo de alguien que no se da por vencido: *“Los doctores y los profesores le dijeron a mi madre que yo no podía hacer nada. Simplemente no podía concentrarme: ¡Se equivocaron! Puedo aceptar fallar, todo el mundo falla en algo, pero no puedo aceptar el no intentarlo”*.

Y el psiquiatra Luis Rojas Marcos advierte en que estos niños –él confiesa también que este era precisamente su caso- necesitan apoyo familiar, escolar e incluso, en algunos casos, médico: *“Los niños con TDAH deben ocupar la primera fila de forma automática. Si no se les desarrolla, se les margina”*, señala.

Evidentemente, no pretendemos decir aquí que todos los niños o niñas con TDAH sean genios, pero tampoco es justo pensar que “nadie es menos que nadie”, que todos sean incapaces de aprender, de alcanzar metas o incluso de aportar logros de gran valor.

A eso vamos.